

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 1 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020230203901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN FERNANDO MOLINA CARO	LUZ FANNY TEJADA CORREA	ESTADO N° _____

FECHA: 06/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre 202 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230203901 seguido contra John Fernando Molina Caro, por queja formulada Por Luz Fanny Tejada Correa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 8 de julio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Jhon Fernando Molina Caro para que, en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presunta omisión de rendir informes de la gestión y, confirmar todo lo demás, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia...

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 2 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240013701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALINA AMAYA SEPULVEDA	JACKELINE DEL SOCORRO SIERRA TAMAYO	ESTADO N° _____

FECHA: 6-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202400137-01, seguido contra la abogada Alina Amaya Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 31 de julio de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada ALINA AMAYA SEPÚLVEDA, para que CONTINÚE la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 3 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190068200	Funcionarios de instrucción	LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA-	MARIA JOSE ZABALETA RAMOS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190068200 seguido contra el Dr. Luis Carlos Gaitán Gómez en calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, queja formulada por la Sra. María José Zabaleta Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: CORRER TRASLADO común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 4 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250032500

Funcionarios de
instrucción

TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250032500 seguido contra los disciplinables TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, por queja originada DE OFICIO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:
DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Astrid Valencia Muñoz, Ricardo Enrique Bastidas Ortiz, Juan Fernando Rangel Torres, Manuel Antonio Medina Varón y Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, conto

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 5 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante
11001250200020230132802	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN ALEXANDER MORALES REYES	DIRECTOR DE REPRESENTACION JUDICIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230132802 seguido contra los Abogados John Alexander Morales Reyes y Francisco Gnecco Estrada, queja formulada por el Director de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el 20 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá negó la práctica de pruebas solicitadas por el defensor de confianza de FRANCISCO GNECCO ESTRADA y el disciplinado JOHN ALEXANDER MORALES REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva d

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 6 de 14

Número Expediente 11001250200020230132802
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios
Nombre del Inculpado FRANCISCO GNECCO ESTRADA
Nombre del Querellante DIRECTOR DE REPRESENTACION JUDICIAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 6/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230132802 seguido contra los Abogados John Alexander Morales Reyes y Francisco Gnecco Estrada, queja formulada por el Director de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el 20 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá negó la práctica de pruebas solicitadas por el defensor de confianza de FRANCISCO GNECCO ESTRADA y el disciplinado JOHN ALEXANDER MORALES REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva d

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 7 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020240125501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIAN ANTONIO MARTINEZ LAGOS	ROSEMBERG MONTROYA MONROY	ESTADO N° _____
				FECHA: 06-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240125501 seguido contra del doctor Fabián Antonio Martínez Lagos, por queja formulada por el señor Rosemberg Montoya Monroy, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio del 1 de abril de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Fabián Antonio Martínez Lagos, para que en su lugar se continúe. Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en este proveído...

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 8 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020230039501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ENNY CAROLINA ROCHA HERNANDEZ	JAIMÉ ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 6-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300395-01, seguido contra la abogada Enny Carolina Rocha Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 19 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada ENNY CAROLINA ROCHA HERNANDEZ, para que CONTINÚE la audiencia de pruebas y calificación provisional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. ...

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 9 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020230104201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HENRY ANTONIO GARCIA GALLEGO JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA CUNDINAMARCA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 6-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301042-01, seguido contra el doctor Henry Antonio García Gallego, en su condición de Juez Civil del Circuito de Gachetá - Cundinamarca para la época de los hechos, originado por la compulsión de copias del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 10 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

52001250200020220042301

Funcionarios en
Apelación

BILLY ALEXANDER OVIEDO CHAVEZ
FISCAL 53 LOCAL DE RICAURTE

DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL
MUNICIPAL DE TUQUERRES

ESTADO N° _____

FECHA: 6-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200423-01, seguido contra el doctor Billy Alexander Oviedo Chaves, en su condición de Fiscal 53 Local de Ricaurte - Nariño para la época de los hechos, originado por la compulsión de copias del Juzgado Primero Penal Municipal de Túquerres - Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 11 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
68001110200020210012902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON DAVID OTERO URIBE	NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ

Asunto a Notificar
ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020210012902 seguido contra el disciplinable WILSON DAVID OTERO URIBE, por queja formulada por NIDIA BOHORQUEZ GÓMEZ, CARLOS MARTÍN BOHORQUEZ GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR decisión interlocutoria del veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, ordenó decretar la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado WILSON DAVID OTERO URIBE, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 12 de 14

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
68001110200020210012902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON DAVID OTERO URIBE	CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020210012902 seguido contra el disciplinable WILSON DAVID OTERO URIBE, por queja formulada por NIDIA BOHORQUEZ GÓMEZ, CARLOS MARTÍN BOHORQUEZ GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR decisión interlocutoria del veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, ordenó decretar la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado WILSON DAVID OTERO URIBE, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 13 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020220025901

Abogados en Apelación

CARLOS ANDRES BLANCO MARTINEZ

ANDERSON JOHANN LOPEZ MENDOZA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 048 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020220025901 seguido contra el disciplinable CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTÍNEZ, por queja formulada por ANDERSON JOHANN LÓPEZ MENDOZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTINEZ al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...); TERCERO: Una vez realizada la notificación

Fecha del Estado: 06/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 164

Página 14 de 14

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

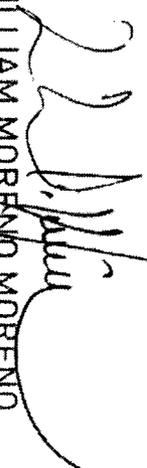
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

164

FECHA: 06/10/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230203901 seguido contra el doctor John Fernando Molina Caro, queja formulada por la señora Luz Fanny Tejada Correa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 8 de julio de 2025 mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Jhon Fernando Molina Caro para que, en su lugar, se continúe la investigación respecto de la presunta la omisión de rendir informes de la gestión y, confirmar todo lo demás, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Jhon Fernando Molina Caro en calidad de disciplinado, a su defensora de oficio la doctora Juliana López Espinosa y a la señora Luz Fanny Tejada Correa en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

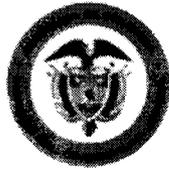
Atentamente.

William Moreno Moreno
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **164**

FECHA: 6-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

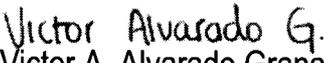
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202400137-01, seguido contra la abogada Alina Amaya Sepúlveda, queja formulada por la Sra. Jackeline del Socorro Sierra Tamayo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 31 de julio de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada **ALINA AMAYA SEPÚLVEDA**, para que **CONTINÚE** la actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Alina Amaya Sepúlveda en su calidad de disciplinable, así como su defensora de oficio, la abogada María José Gómez Gutiérrez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

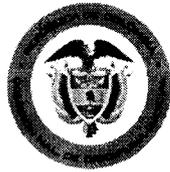
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **164**

FECHA: 6/10/2025

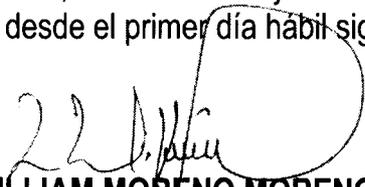
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

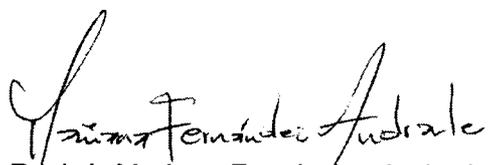
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190068200 seguido contra el Dr. Luis Carlos Gaitán Gómez en calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira, queja formulada por la Sra. María José Zabaleta Ramos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECLARAR** cerrado el debate probatorio en el asunto de la referencia y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO: CORRER TRASLADO** común por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad a lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019 ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Luis Carlos Gaitán Gómez en calidad de Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira (disciplinable) y Carlos Alberto Paz Lamir (abogado de confianza del disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

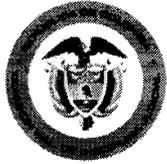
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚ 164

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250032500** seguido contra los disciplinables **TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE**, por queja originada **DE OFICIO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Astrid Valencia Muñoz, Ricardo Enrique Bastidas Ortiz, Juan Fernando Rangel Torres, Manuel Antonio Medina Varón y Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN Y MABEL MONTEALEGRE VARÓN MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboro: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **164**

FECHA: 6/10/2025

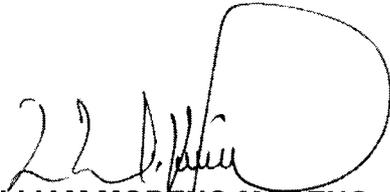
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

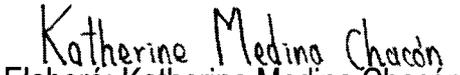
En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230132802 seguido contra los Abogados John Alexander Morales Reyes y Francisco Gnecco Estrada, queja formulada por el Director de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el 20 de marzo de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá negó la práctica de pruebas solicitadas por el defensor de confianza de FRANCISCO GNECCO ESTRADA y el disciplinado JOHN ALEXANDER MORALES REYES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, para notificar a los Abogados John Alexander Morales Reyes y Francisco Gnecco Estrada como disciplinables y al Sr. Andrés Garzón Roa como apoderado de confianza del Dr. Estrada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

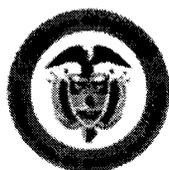
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 164

FECHA: 06-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

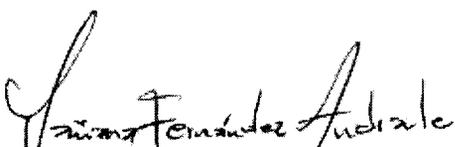
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020240125501 seguido contra del doctor Fabián Antonio Martínez Lagos, queja formulada por el señor Rosemberg Montoya Monroy, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto interlocutorio del 1 de abril de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del abogado Fabián Antonio Martínez Lagos, para que en su lugar se continúe. Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Fabián Antonio Martínez Lagos en su calidad de disciplinado, y al señor Rosemberg Montoya Monroy en su calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

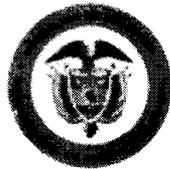
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Camilo Alejandro Rico
Escribiente Grado IX

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 6-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300395-01, seguido contra la abogada Enny Carolina Rocha Hernández, queja formulada por el Sr. Jaime Alberto Castillo Casasbuenas, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 19 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, donde se ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada **ENNY CAROLINA ROCHA HERNÁNDEZ**, para que **CONTINÚE** la audiencia de pruebas y calificación provisional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. ..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Enny Carolina Rocha Hernández en su calidad de disciplinable, así como a su apoderado de confianza, el doctor Cristian Camilo Torres de la Rosa y a su defensor de oficio, el abogado Manuel Oswaldo Corzo Becerra. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

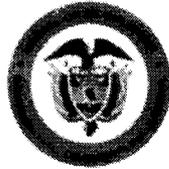

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 164

FECHA: 6-10-2025

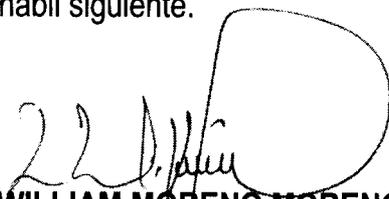
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202301042-01, seguido contra el doctor Henry Antonio García Gallego en su condición de Juez Civil del Circuito de Gachetá - Cundinamarca para la época de los hechos, originado por la compulsa de copias del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Henry Antonio García Gallego, en su condición de Juez Civil del Circuito de Gachetá - Cundinamarca como disciplinable y a su defensora de oficio, la doctora Karen Daniela Sierra Parada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

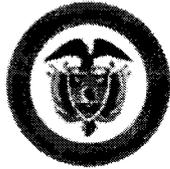
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 164

FECHA: 6-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

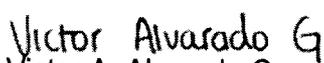
HACE CONSTAR

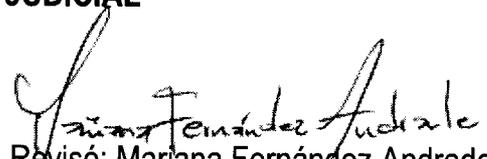
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202200423-01, seguido contra el doctor Billy Alexander Oviedo Chaves, en su condición de Fiscal 53 Local de Ricaurte - Nariño para la época de los hechos, originado por la compulsión de copias del Juzgado Primero Penal Municipal de Túquerres - Nariño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Billy Alexander Oviedo Chaves, en su condición de Fiscal 53 Local de Ricaurte - Nariño como disciplinable y a su apoderado de confianza, el doctor Guido Oswaldo Arévalo Luna. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

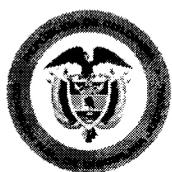
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **164**

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

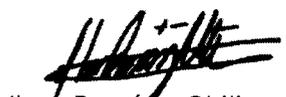
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001110200020210012902** seguido contra el disciplinable **WILSON DAVID OTERO URIBE**, por queja formulada por NIDIA BOHÓRQUEZ GÓMEZ, CARLOS MARTÍN BOHÓRQUEZ GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR decisión interlocutoria del veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, ordenó decretar la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado WILSON DAVID OTERO URIBE, según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILSON DAVID OTERO URIBE y a su defensor de oficio OSCAR ALFREDO LÓPEZ TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

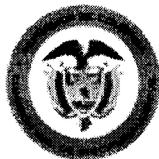

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚ **164**

Bogotá, D.C., 06 de octubre de 2025

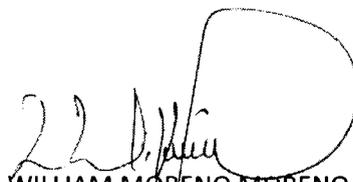
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

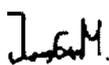
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta No. 048 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001250200020220025901** seguido contra el disciplinable **CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTÍNEZ**, por queja formulada por **ANDERSON JOHANN LÓPEZ MENDOZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la terminación a favor del abogado CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTINEZ al haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen».

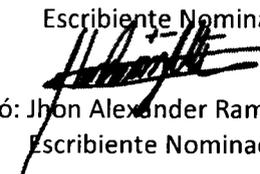
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ANDRÉS BLANCO MARTÍNEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.